

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "MÁS Y MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 008
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE Y
DIGITAL COPIERS**

CONTRATISTA: DIGITAL COPIERS
C.C. 25.099.750-2
VALOR: \$5.800.000,00
RUBRO: 2207-25 "REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO"
DURACIÓN: QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos, **MAURICIO TAMAYO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.019.180 expedida en Pereira, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE** y **MARILU MARIN ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.099.750 expedida en Salamina, quien obra en condición de Proveedor y representante legal de **DIGITAL COPIERS**. NIT. 25.099.750-2 domiciliado e identificado como aparece al pie de sus firmas, celebran el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Concepto 41691 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública. Circular 012 CGR de 2015, Comunicado de Colombia Compra Eficiente del 26 de junio de 2019 con respecto al proceso de contratación RÉGIMEN ESPECIAL y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a prestar sus servicios de reparación, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de fotocopiado e impresión de la Institución Educativa Liceo de Occidente, Sede Principal y sede María Auxiliadora, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, disponibilidad y continuidad del servicio, contribuyendo al desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas, brindando herramientas adecuadas para el apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje de docentes y estudiantes, de conformidad con el presupuesto oficial y la oferta favorecida. **PARAGRAFO:** Los repuestos, materiales o elementos adicionales que no se encuentren relacionados en las especificaciones técnicas y que resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos únicamente podrán ser suministrados previa cotización, autorización del supervisor del contrato y visto bueno del ordenador del gasto. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** Los servicios objeto del contrato serán solicitados de acuerdo a lo siguiente: 1. Ejecutar las actividades de mantenimiento en el lugar y dentro del plazo señalado por la Institución Educativa. 2. Que los elementos sean de óptima calidad. 3. Atender los requerimientos de daños físicos en los equipos requeridos. 4. Reemplazo de partes en mal estado. 5. Limpieza interna y externa de los equipos, corrección de errores de funcionamiento, recomendaciones y diagnóstico. 6. los servicios, suministro e instalación de los repuestos son los siguientes:

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "MÁS Y MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

● Cuchilla de transferencia Ricoh MPC 5503...	200,000
● 2 tarjetas Ricoh MPC 5503 (Bicut-Controladora)...	1,150,000
● TapaDuplexMP5001...	300,000
● Guías Duplex MP 5001...	650,000
● 2 sensores guía fusora Ricoh MP 201...	250,000
● 1 tapa frontal Ricoh MP 201...	300,000
● 1 guía fusora Ricoh MP 201...	250,000
● 5TonerRicohMPC5503...	1,750,000
● Mantenimiento general o mano de obra de los 3 equipos...	950,000
TOTAL	5,800,000

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000)**, suma que será cancelada mediante un único pago, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y de los demás documentos exigidos por la normatividad vigente. Al momento del pago se efectuarán las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una duración de quince (15) días a partir de su legalización.

QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO: El contratista se compromete a ejecutar los servicios contratados y a suministrar los repuestos requeridos, cuando corresponda, garantizando la calidad de los bienes instalados y de las actividades realizadas, dentro del plazo pactado.

SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO. El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y ejecutará los servicios y hará entrega de los equipos debidamente reparados y en correcto funcionamiento, previa verificación y recibido a satisfacción por parte por parte del Rector quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato a la señora **GLORIA INES LOPEZ CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.202.638 de La Celia, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales.

SEPTIMA: GARANTÍA: Dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2. Sección 1. Subsección 4. Art. 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de Garantías", EL CONTRATISTA no se obliga a constituir la garantía.

OCTAVA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES. La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "MÁS Y MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y Régimen Especial la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **NOVENA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios ejecutados y repuestos suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto de gratuidad, rubros presupuestales 2207-25; REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO para la vigencia fiscal de 2026. **DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA SEGUNDA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Celia, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DECIMA TERCERA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE OCCIDENTE "MÁS Y MEJOR" NIT 891401752-4 CÓDIGO DANE 166383000012	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código RES-RES-05
	CONTRATOS	Versión 00
		Fecha: 19/10/2018

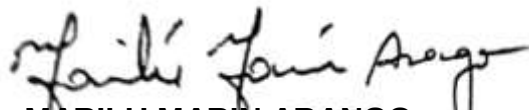
ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el Municipio de La Celia, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de La Celia el día cinco (05) del mes de agosto de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. POR EL CONTRATISTA



MG. MAURICIO TAMAYO GARCIA
RECTOR
C.c. 10.019.180
Dirección: Carrera 3ª N° 6-22
Celular. 3216417954
La Celia Risaralda



MARILU MARIN ARANGO
Rep. Legal: DIGITAL COPIERS Contratista
NIT. 25.099.750-2
Dirección: ET 3 MZ B CA 15URB VILLA LIGIA
Celular: 3106278806
Pereira